

LICITACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN FURGON FUNEBRE PARA LA SOCIEDAD
MIXTA SERFUNLE S.A.**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN FURGON FUNEBRE PARA LA SOCIEDAD MIXTA SEFUNLE S.A.

DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

La Sociedad Mixta Serfunle S.A. desea adquirir un (1) FURGON FÚNEBRE para la recogida de cadáveres, fetos, restos cadavéricos, miembros – transporte funerario-. De conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en este pliego, se hace necesario al contar actualmente con un único furgón fúnebre en propiedad el cual ya tiene una antigüedad superior a cinco años. Así, debido al gran volumen de uso y la actualización del mismo, se estima necesaria esta adquisición.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1 El objeto del contrato es la entrega y montaje de un FURGON FÚNEBRE acondicionado para la recogida de cadáveres, fetos, restos cadavéricos, miembros – transporte funerario- para la Empresa Mixta Serfunle, S.A.

2.2 Las especificidades técnicas del procedimiento se recogen en el Pliego de prescripciones técnicas, el cual es de obligado cumplimiento por parte del contratista.

2.3 La publicación del anuncio, así como el contenido de la licitación se realizará en el Perfil del contratante de SERFUNLE, S.A.: <https://www.serfunle.com/perfil-del-contratante>

3. DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

3.1 El sistema para la determinación del precio del contrato es el que se indica en el cuadro de características del PCAP.

3.2 El valor estimado del contrato y el método aplicado para su cálculo son los que se indican en el cuadro de características del PCAP.

3.3 El presupuesto base de la licitación es el que se indica en el cuadro de características del PCAP. Este es el límite máximo de gasto (IVA incluido) que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación y, por ello, constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

4. NORMATIVA APLICABLE

4.1 El procedimiento de licitación regulado por este documento se regirá, con carácter enunciativo y no exhaustivo, por las siguientes normas:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Instrucciones de Contratación elaboradas por la Sociedad Mixta SERFUNLE, S.A. y aprobadas por el Consejo de Administración de dicha sociedad en fecha 4 de julio de 2018.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”).
- Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la comunidad de Castilla y León.

4.2 El desconocimiento de las cláusulas del contrato o de otros documentos contractuales que forman parte de este, así como de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

4.3 Tendrán la consideración de documentación contractual los Pliegos -PCAP y PPT- que rigen la licitación, la documentación publicada en el Perfil del Contratante y que complementa a los mismos y la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

5.1 Los licitadores recibirán en la dirección de contacto que designen por el participante en su oferta cualquier novedad, publicación o incidencia que afecte a esta licitación, sin perjuicio de su notificación y publicidad por los medios que establecen las disposiciones vigentes.

5.2 Los licitadores podrán solicitar aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de, al menos, 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. SERFUNLE, S.A. procederá a dar cumplimiento a dichas solicitudes en el plazo máximo de 7 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

6.1 La duración del contrato es aquella establecida en el cuadro de características del PCAP, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP. Los plazos parciales serán aquellos que se fijen en el programa de trabajo que se apruebe, si cabe.

6.2 No se prevén prórrogas del presente procedimiento.

7. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

7.1 En el presente procedimiento de contratación será preciso que el licitador constituya las siguientes garantías:

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: el licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición de SERFUNLE, S.A. una garantía del 5% del precio final ofertado, IVA excluido.

La garantía se deberá constituir antes de la adjudicación del contrato.

La garantía será devuelta una vez aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía. Si no resultaran responsabilidades, la garantía será devuelta en su integridad.

7.2 La garantía definitiva podrán prestarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 LCSP. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se hará

por medios electrónicos a la siguiente dirección electrónica amartinez@serfunle.com o personalmente ante la dirección de las oficinas de SERFUNLE, S.A. en León:

Avenida de Peregrinos, núm. 14,

León, Código Postal 24008.

7.3 En el caso de UTE, la garantía definitiva se puede constituir por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto alcance la cuantía requerida para este procedimiento y garantice solidariamente a todas las empresas integrantes de la UTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 61.1 RGLCAP.

7.4. En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que constituyen garantía, la empresa adjudicataria está obligada a reponerlos en la cuantía necesaria a fin de que el importe de la garantía no se reduzca por este motivo, habiendo de quedar documentada la reposición mencionada.

7.5 Cuando, en caso de modificación contractual, el valor total de la garantía varíe, la garantía constituida deberá ajustarse a la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporción entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento, en el plazo de 15 días a contar desde la fecha en la que se notifique al licitador el acuerdo de modificación.

8. PLAZO DE GARANTÍA DEL PRODUCTO

El plazo de garantía de los bienes suministrados será de dos (2) años y comenzará a contar a partir de la fecha de firma del acta de recepción del furgón fúnebre.

La garantía del bien suministrado se regirá por lo dispuesto en el artículo 305 LCSP.

9. CONDICIONES DE CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

9.1 Podrán concurrir por sí mismas o por medio de representantes debidamente autorizados, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los requisitos y cumplan las obligaciones que se detallan a continuación:

- Disponer de la plena capacidad jurídica y de obrar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la LCSP.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad y/o prohibición para contratar con el sector público en los términos establecidos por el artículo 71 LCSP, la cual

cosa podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

- Acreditar la clasificación o, si cabe, la solvencia requerida, en los términos establecidos en la cláusula 10 de este Pliego.
- Disponer, en caso de que sea preciso, de la correspondiente habilitación profesional, así como las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones dará lugar a la no admisión en el procedimiento.

El incumplimiento sobrevenido posterior a la adjudicación del contrato podrá ser causa de resolución de este, de acuerdo con lo previsto en el artículo 192 LCSP.

9.2 La presentación de la proposición para participar en esta licitación comporta la aceptación incondicionada de estas cláusulas, así como del resto de documentación contractual y de la declaración responsable en formato DEUC en la que el participante declara reunir todas las condiciones exigidas para contratar con SERFUNLE, S.A.

9.3 Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deben concurrir en fecha final de presentación de ofertas y subsistir tanto en el momento de perfección del contrato como durante la ejecución de este.

9.4 Acreditación de la capacidad de obrar

La acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios persona jurídica se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La capacidad de obrar de las personas físicas españolas se acredita con la presentación de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad compulsada por Notario o la autoridad administrativa competente y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

9.5 Acreditación de la no prohibición de contratar

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85 LCSP, la prueba de no estar incurso en prohibición para contratar se podrá realizar mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Si dicho documento no puede ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

9.6 Unión temporal de empresas (UTE)

También pueden participar en esta licitación las UTE que se constituyan temporalmente a estos efectos, sin que sea necesario formalizarlas en escritura pública hasta que no se les haya adjudicado el contrato.

Estas empresas quedarán obligadas solidariamente frente a SERFUNLE, S.A. y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

La duración de la UTE debe coincidir, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

10. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Los licitadores que participen en el presente procedimiento de licitación deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos de solvencia, así como mantenerlos durante el periodo de ejecución del contrato.

a) Solvencia económica y financiera

10.1 Clasificación de las empresas: no se exige, de acuerdo con lo previsto en el artículo 77 LCSP.

10.2 En relación con los criterios de solvencia económica y financiera, los licitadores que presenten proposición deberán cumplir con los siguientes parámetros:

- El volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año y, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Cuando el contrato se divida en lotes, este criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

10.3 La solvencia económica y financiera del licitador se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

- Volumen de negocios global de la empresa;
- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial que corresponda. En caso de que el licitador no venga obligado a presentar las cuentas en dichos registros, podrá aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados;

10.4 En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (“**ROLECE**”) o en el Registro Oficial correspondiente a la Comunidad Autónoma en la que se encuentra el poder adjudicador, acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del licitador.

10.5 Las empresas licitadoras pueden recurrir para la ejecución del contrato a las capacidades de otras entidades con la finalidad de acreditar su solvencia económica y técnica, siempre que estas otras entidades no estén incursas en prohibición de contratar y que las empresas licitadoras demuestren que durante la ejecución del contrato

dispondrán efectivamente de los recursos necesarios, presentando a estos efectos el compromiso escrito de las entidades mencionadas (ex. artículo 75 LCSP).

En las mismas condiciones, las UTE pueden recurrir a las capacidades de los participantes en la Unión o de otras entidades.

En el caso de las UTE, todas las empresas que la forman deben acreditar su solvencia. Para determinar la solvencia de la UTE se acumula la acreditada por cada una de las empresas integrantes.

Cuando se pretenda recurrir a las capacidades de otras entidades, el licitador demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades. Este compromiso se presentará por el licitador que haya presentado la mejor oferta, previo requerimiento del órgano de contratación.

10.6 Cuando por alguna razón válida, el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias acreditativas de solvencia económica y financiera solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 LCSP.

b) Solvencia técnica y profesional

En relación con los criterios de solvencia técnica y profesional, los licitadores que presenten proposición deberán cumplir con uno o varios de los siguientes parámetros:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

En todo caso, SERFUNLE, S.A. se reserva el derecho a recabar del licitador aclaraciones sobre certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 LCSP.

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1 El licitador no podrá presentar más de una propuesta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si ya lo ha hecho individualmente. El licitador tampoco podrá figurar en más de una unión temporal de empresas. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

11.2 En caso de estar el objeto del contrato dividido en lotes, el licitador solo podrá presentar una oferta por cada lote o por el número máximo de lotes permitido, según lo establecido en el cuadro de características del PCAP.

11.3 Las proposiciones se presentarán telemáticamente a través del Perfil del Contratante en la fecha máxima prevista en el anuncio de licitación, no admitiéndose las proposiciones presentadas fuera de dicho plazo.

Para el caso en que la presentación exclusivamente telemática no pueda llevarse a cabo, de acuerdo con las circunstancias previstas en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y así se indique en el Cuadro de Características, las ofertas se presentarán personalmente en el lugar en el que la Sociedad Mixta SERFUNLE, S.A. tiene sus Oficinas* o a través de las oficinas del servicio postal de Correos, a cuyos efectos será obligatorio enviar justificante de presentación de la oferta en la dirección electrónica indicada en el cuadro de características particulares.

* DIRECCIÓN POSTAL DE SERFUNLE, S.A.: Avenida de Peregrinos, núm. 14, León, Código Postal 24008.

Presentación en formato electrónico

Las proposiciones se presentarán en formato electrónico en el que deberá figurar obligatoriamente la siguiente información:

En el **sobre A**, “Documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista”

- a) Declaración Responsable del Anexo I del PCAP.
- b) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que deberá estar firmada por el representante del licitador y que se ajustará al artículo 140.1º) de la LCSP. Este modelo está disponible en el Perfil del Contratante. El DEUC acreditará el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera del licitador.
- c) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una UTE.
- d) Declaración de someterse a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las controversias que puedan derivarse del procedimiento de licitación, así como de la ejecución del contrato, solo en el caso de licitadores extranjeros.
- e) Declaración sobre subcontratación señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a quienes se vaya a encomendar su realización.

Los licitadores deberán acreditar, en caso de resultar adjudicatarios, su solvencia en base a los siguientes criterios:

Solvencia económica y financiera con declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica o profesional: Declaración de prestación de suministros iguales o similares al de este pliego hechos en los, últimos tres (3) años que estén avalados por certificados de buena ejecución donde debe indicarse fechas, importes y destinatarios de los servicios.

La acreditación de los certificados ISO 9001-2015 e ISO 14001 -2004 en diseño, fabricación y reparación de vehículos fúnebres.

En el **sobre B**, “Oferta cuya valoración depende de juicios de valor”

En este sobre se incluirá la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor según se establece en el PCAP y en el PPT.

- Descripción de medios técnicos y operativos.
- Memoria descriptiva, según se establece en el PPT.

En el **sobre C**, “Oferta cuya valoración depende de criterios automáticos”

En el mismo figurará la leyenda PROPOSICION CRITERIOS AUTOMÁTICOS e incluirá la Oferta técnica sujeta a criterios automáticos, si cabe, y la oferta económica firmada y fechada ajustada al Anexo II de este pliego. Debe estar presentada de forma legible y no se aceptarán las que vengan con omisiones, errores o tachaduras.

El plazo para la presentación de las proposiciones finalizará en el plazo que señale en el anuncio de licitación. En todo caso, dicho plazo no podrá ser inferior a 10 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, conforme a lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Sociedad.

11.4 Las propuestas, así como toda la documentación necesaria, deberán estar redactadas en castellano, a la que, en su caso, deberá traducirse desde el idioma local que corresponda. La traducción compete al licitador participante.

11.5 Las propuestas son secretas hasta el momento de su apertura y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del licitador del contenido de este Pliego, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas y del resto de documentación que forme parte del expediente de contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 LCSP.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A la vista del objeto del contrato, los criterios de adjudicación del se dividirán del siguiente modo:

12.1 Criterios evaluables de forma automática: 80 Puntos

- a) Precio: 70 Puntos

Los licitadores deberán presentar una oferta a la baja respecto al presupuesto de licitación.

Se asignarán 0 puntos a las proposiciones que oferten el Presupuesto de licitación.

Se asignará la totalidad de puntos a la proposición que oferte el mejor precio, entendiéndose como tal el precio más bajo.

Las restantes ofertas se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Importe de la oferta económica más baja}}{\text{Importe de la oferta económica a valorar}} \times 70 \text{ puntos máximos}$$

A los efectos de los cálculos anteriores, se atenderá a los importes ofertados sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Técnicos: 3 Puntos

b.1) Ampliación del plazo de garantía de suministro (en años): 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente una mayor ampliación del plazo de garantía. Al resto de los licitadores se les asignará la puntuación que resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Ampliación del plazo de garantía (oferta)}}{\text{Mayor ampliación del plazo}} \times \text{tres [10 puntos máximos]}$$

Se otorgarán tres (3) puntos al licitador que proponga el mayor plazo de garantía, resultando proporcional a esta oferta de mayor plazo de garantía.

A los efectos de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores, tendrán la consideración de ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo precio sea inferior en un 20% o más al Presupuesto Base de Licitación (PBL) o del PBL previsto para cada lote al que oferte el licitador, en virtud de la potestad conferida por el artículo 149 LCSP.

En caso de considerarse por la Mesa de contratación que una oferta es anormalmente baja, se requerirá al licitador ofertante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la

oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución de este, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

12.2 Criterios sujetos a juicio de valor: 20 Puntos

Para poder realizar la valoración técnica, los licitadores deben aportar una memoria técnica en soporte digital con fotos en formato .jpg que incluya todos los aspectos externos e internos del vehículo que oferten y siempre teniendo en cuenta que se cumplan los requisitos del pliego técnico.

Esta valoración versará:

- Diseño, 10 puntos

Dentro de esta categoría se desglosará en:

1. Línea del vehículo, hasta cinco (5) puntos.

Se valorará la armonía, modernidad e innovación de líneas del vehículo

2. Acabado interior del vehículo, hasta cinco (5) puntos.

En este aspecto se puntuará el tipo de gama de acabado del vehículo en su interior (gama alta, media, baja).

- Soluciones técnicas, 10 puntos

Solución técnica para el transporte de féretros y sarcófagos, material e iluminación. Hasta cinco (5) puntos.

Solución técnica para el transporte de las dos camillas, material e iluminación y su sistema de sujeción. Hasta cinco (5) puntos.

Toda oferta que en su sobre/archivo B no obtenga un 50% de la puntuación objetiva (criterios que no dependen de juicio de valor) esa oferta será excluida del procedimiento. Una vez emitido el informe del sobre /archivo B se procederá con el acto público de apertura de las proposiciones incluidas en el sobre/archivo C.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

13.1 De conformidad con lo dispuesto la cláusula 1.3 E de las Instrucciones de Contratación de SERFUNLE, el órgano de contratación no vendrá auxiliado por la Mesa de Contratación.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

14.1 El órgano de contratación adjudicará el presente contrato al licitador que haya obtenido la mayor valoración con arreglo a los criterios de valoración de las ofertas establecidos en este Pliego.

14.2 En caso de empate serán de aplicación los criterios de desempate establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP, en el siguiente orden:

a) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

b) Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

c) En la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

d) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

e) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las empresas licitadoras deberán aportar la documentación acreditativa de los criterios de desempate en el momento en el que se produzca el empate.

14.3 El órgano de contratación se reserva el derecho de declarar desierta la adjudicación si de la documentación presentada se desprende que ninguna de las ofertas presentadas satisface las necesidades objeto del contrato.

14.4 La propuesta de adjudicación no crea ningún derecho en favor de la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, ya que el órgano de contratación podrá apartarse de su decisión siempre que motive su decisión (artículo 157 LCSP).

14.5 Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación prevista en los apartados siguientes, a la que se hace referencia a continuación – esta documentación, si cabe, también deberá aportarse respecto de las empresas a cuyas capacidades se recurra-:

A) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador:

A.1) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

A.2) Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativa, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.

A.3) Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

A.4) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por si inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

A.5) Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

B) Documentos acreditativos de la representación:

B.1) Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación.

B.2) Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su DNI o, en su caso, el documento que le sustituya reglamentariamente.

C) Certificado de clasificación correspondiente o, si cabe, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia:

C.1) Solvencia económica y financiera: según los medios indicados en la cláusula 11 PCAP cuando el licitador no esté inscrito en el ROLECE o registro autonómico equivalente.

C.2) Solvencia técnica y profesional: según los medios indicados en la cláusula 11 PCAP cuando el licitador no esté inscrito en el ROLECE o registro autonómico equivalente..

D) Obligaciones Tributarias:

D.1) Certificaciones positivas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

D.2) Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

E) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

F) Uniones temporales de empresas: Los licitadores que se hubieran comprometido a constituirse en una UTE, deberán aportar en este momento la escritura pública de constitución, el NIF otorgado a la Agrupación y el apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la UTE, debidamente bastanteadas, así como copia del DNI de tales representantes.

G) Otros documentos:

G.1) Documento acreditativo, en su caso, de la constitución de la garantía definitiva a la que se hace referencia en el cuadro de características del PCAP.

G.2) Acreditación, en su caso, del número de trabajadores discapacitados de la empresa licitadora y porcentaje que representa en el conjunto de su plantilla.

La documentación podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente. La misma deberá presentarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En el caso de aquellas empresas que manifiesten estar inscritas en el ROLECE o Registro análogo de la comunidad autónoma, sólo deberán presentar la documentación prevista en el apartado G de esta cláusula.

14.6 Cuando la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta haya aportado la documentación requerida, esta se calificará. Si se observa que en la documentación presentada hay defectos o errores de carácter subsanable, se comunicará a las empresas afectadas por medio del correo electrónico designado a estos efectos para que los subsanen en el plazo máximo de 3 días hábiles.

En el caso de que no se cumplimente de forma adecuada el requerimiento en plazo se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta y se procederá a requerir la misma documentación a la siguiente empresa licitadora, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Este hecho comporta la exigencia del importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional que se hubiera constituido, si cabe, y, además, puede dar lugar a declarar a la empresa en prohibición de contractar por la causa prevista en el artículo 71.2 a de la LCSP.

14.7 La eventual falsedad en lo declarado por las empresas licitadoras en la declaración responsable puede ocasionar la aplicación de la prohibición de contratar con el sector público prevista en el artículo 71.1 e) de la LCSP, sin perjuicio de las responsabilidades a enjuiciar en las jurisdicciones competentes.

14.8 Presentada la documentación a la que se hace referencia en la cláusula 14.5 del Pliego, el órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato a la empresa o

empresas propuestas como adjudicatarias dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

La decisión de adjudicación se notificará a las empresas licitadoras a través del Perfil del Contratante de SERFUNLE, S.A. en el plazo de 15 días indicando el plazo en que se deberá proceder a la formalización del contrato. A estos efectos, se enviará a la dirección de correo electrónico, así como al teléfono móvil que las empresas licitadoras hayan fijado en sus propuestas, un aviso de la puesta a disposición de la notificación en el Perfil del Contratante.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: GASTOS E IMPUESTOS

15.1 El contrato se formalizará en documento privado mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

El adjudicatario deberá remitir a SERFUNLE, S.A., en el plazo establecido al efecto, el contrato firmado electrónicamente.

15.2 El contrato se perfeccionará con la formalización y esta será requisito para poder iniciar su ejecución. La formalización del contrato se entenderá efectuada en fecha de la última firma electrónica del documento.

15.3 En el caso de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 44 de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará cuando haya transcurrido un plazo mínimo de 15 días hábiles desde que se remita a las empresas licitadoras la notificación de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá a la empresa o empresas adjudicatarias para que formalicen el contrato en el plazo no superior a 5 días a contar desde el día siguiente en aquel en que haya recibido el requerimiento, una vez haya transcurrido el plazo anterior sin que se haya interpuesto recurso especial que conlleve la suspensión de la formalización.

15.4 En el caso de contratos que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato se efectuará cuando haya transcurrido un

plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se efectúe la notificación de adjudicación a las empresas licitadoras.

15.5 Las empresas que hayan concurrido con el compromiso de constituirse en UTE deberán presentar, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor, la escritura pública de constitución de la UTE en la cual conste el nombramiento de la persona representante o de la persona apoderada única de la misma con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

15.5 Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, SERFUNLE, S.A. le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se ha constituido. Este hecho puede comportar también la declaración de la empresa en prohibición para contratar con el sector público (71.2 b LCSP).

En este caso, el contrato se adjudicará al licitador o licitadores siguientes por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que el nuevo adjudicatario preste su conformidad y presente los documentos en el plazo que se le señale para la formalización del servicio.

15.6 El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de tal otorgamiento. En tal supuesto, el contratista deberá entregar a SERFUNLE, S.A. una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de 1 mes desde su formalización.

No se podrá incluir en el contrato ninguna cláusula que implique la alteración de los términos de los Pliegos ni de la adjudicación.

15.7 Todas las licencias, tasas, gravámenes, tributos e impuestos que acaezcan como consecuencia de la contratación o para la ejecución del objeto del contrato, serán a cuenta y cargo del adjudicatario contratista.

15.8 La formalización del contrato, juntamente con el contrato, se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo máximo de 15 días después de su perfección y en el plazo máximo de 1 mes en el Perfil del Contratante de la entidad.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Tendrá carácter de obligación esencial el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos previstas en la cláusula 21 y en el Anexo III del Pliego.
- b) Ejecutar el contrato a riesgo y ventura del contratista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 197 LCSP.
- c) Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- d) Designar un representante que actuará como interlocutor único con SERFUNLE, S.A. en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, así como notificarlo a SERFUNLE, S.A. antes de iniciar la ejecución del contrato.
- e) Cumplir con todas las obligaciones en materia laboral (seguridad social, prevención de riesgos laborales, etc.) y fiscales. En ningún caso habrá relación laboral entre SERFUNLE, S.A. y los trabajadores de la empresa contratista o subcontratista.

En especial, es responsabilidad del contratista mantener a todos sus trabajadores afiliados al Régimen de Seguridad Social.

- f) El contratista será responsable de los trabajos /productos suministrados por su personal, así como del cumplimiento del deber de confidencialidad previsto.
- g) Destinar todos los medios personales y materiales necesarios para dar cumplimiento al contrato de acuerdo con las estipulaciones de este.
- h) Dar cumplimiento a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato efectuados por SERFUNLE, S.A.
- i) Deberá remitir mensualmente a SERFUNLE, S.A. factura equivalente a la parte proporcional equivalente a un mes. El pago de la factura se realizará mediante transferencia bancaria dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha en que tenga entrada la factura expedida por el contratista en el Registro de SERFUNLE, S.A., siempre que dicha factura sea conforme y no sea objeto de controversia. La factura deberá contener, como mínimo, el desglose del IVA, sin perjuicio de los supuestos de inversión del sujeto pasivo.

- j) Cumplir con el Código de Conducta aprobado por el Consejo de Administración de SERFUNLE, S.A. y que se encuentra disponible en el portal de transparencia de su página web: <https://www.serfunle.com/transparencia.asp>

El incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte del contratista o de su personal no implicará responsabilidad alguna para SERFUNLE, S.A. y, en el caso de que debiera responsabilizarse, el contratista deberá compensar económicamente a SERFUNLE, S.A. con el importe que debidamente corresponda.

17. PENALIZACIONES

En caso de que el contratista incurra en mora respecto al cumplimiento del plazo total, SERFUNLE, S.A. podrá incoar el procedimiento para la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (ex. artículo 193 LCSP).

Cuando dichas penalidades diarias alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, SERFUNLE, S.A. estará facultado para proceder a la resolución del contrato.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones del contrato

19. FINALIZACIÓN Y/O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por cualquier de las causas establecidas en el artículo 211 de la LCSP y, además, por las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo entre SERFUNLE, S.A. y el adjudicatario del contrato.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario persona física o extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- c) La declaración de insolvencia del adjudicatario persona física o la declaración de concurso del adjudicatario persona jurídica.
- d) Que el adjudicatario incurra en alguna de las prohibiciones para contratar con el sector público.
- e) Por incumplimiento, por parte del adjudicatario, de las obligaciones en materia fiscal, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales u otra normativa que resulte de aplicación.

- f) Que el adjudicatario incurra en incumplimientos de las obligaciones contractuales, siempre que no se consideren como actuaciones aisladas y susceptibles de reconducción.
- g) La cesión, subarriendo o traspaso, ya sea en todo o en parte, de los derechos y obligaciones que se dimanen del presente contrato sin autorización expresa y escrita de SERFUNLE, S.A.
- h) Cuando se acredite falsedad en la Declaración responsable del adjudicatario.
- i) No mantener en vigencia la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- j) Cualquier otra recogida expresamente en el Pliego regulador del presente contrato o en la documentación contractual.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación mediante procedimiento contradictorio en el que, necesariamente, se dará trámite de audiencia al adjudicatario.

En los supuestos de resolución del contrato por causa imputable al contratista se procederá a la incautación de la garantía definitiva que éste tuviese depositada, así como indemnizar a SERFUNLE, S.A. los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada (artículo 213 LCSP).

20. LENGUA DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá emplear el castellano en sus relaciones con SERFUNLE, S.A. Asimismo, el contratista deberá utilizar ese mismo idioma en los carteles, avisos, así como en las demás comunicaciones que deriven de la ejecución del presente contrato.

El contratista asume la obligación de destinar a la ejecución del contrato los medios y el personal que resulten adecuados para asegurar que se podrán realizar las prestaciones objeto del contrato en español.

21. PROTECCIÓN DE DATOS

21.1 El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación en materia de protección de datos de carácter personal, y, en particular, al cumplimiento de lo dispuesto en las siguientes normas:

- a) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento

de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

b) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. c) La restante normativa de aplicación en materia de protección de datos personales que se encuentre en vigor en cada momento.

c) Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

El contratista se obliga a someterse en todo caso a la normativa española y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

21.2 Los datos personales que puedan obtenerse a raíz de la ejecución del contrato no podrán ser cedidos a terceros.

21.3 Es obligación de la empresa adjudicataria presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada.

21.4 Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, según el modelo previsto en el **Anexo III** de este Pliego.

21.5 El adjudicatario y el personal que esté a su disposición y que tenga autorización para tratar los datos personales, deberán adoptar todas las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y estabilidad de los sistemas utilizados y servicios, y no cederán ni facilitarán los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de SERFUNLE, S.A., manteniendo el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal que esté tratando por esta relación contractual, incluso después de que finalice el contrato, por el plazo de 15 años.

22. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

22.1 El contratista se compromete a que cualquier información propiedad de SERFUNLE, S.A. a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato tendrá la consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

22.2 Se considera información propiedad de SERFUNLE, S.A. toda aquella que, dentro de las instalaciones de la empresa, esté contenida en papeles, libros, cuentas, grabaciones, programas de ordenador, procedimientos, documentos de todo tipo o tecnología, con independencia del soporte que la contenga.

Asimismo, a los efectos de este epígrafe, se considerará también información confidencial toda aquella relativa a la sociedad mixta SERFUNLE, S.A., con independencia del medio por el que se haya comunicado, bien sea por escrito como por cualquier canal oral (*conference call, telefónica, comunicación presencial, etc.*).

22.3 La obligación de confidencialidad que deberá ser cumplida por el contratista tiene el siguiente alcance:

- a) Se prohíbe que el personal del contratista acceda a la información propiedad de la entidad prestataria, siempre y cuando tal acceso no sea imprescindible para la realización de sus tareas.
- b) En el caso de que en la realización de las tareas que le son propias acceda a información propiedad de SERFUNLE, S.A., no podrá destruirla ni revelarla a ninguna otra persona o entidad ni tampoco utilizarla con fines propios.
- c) El contratista deberá dar a sus empleados las instrucciones necesarias a los efectos de mantener el secreto de la información propiedad de la Sociedad Mixta.

22.4 La obligación de confidencialidad persistirá aún después de extinguido (por cumplimiento o resolución) el presente contrato, por carácter indefinido.

22.5 El incumplimiento de la obligación de confidencialidad plasmada en este documento por parte de cualquiera de los empleados del contratista facultará a SERFUNLE, S.A. a reclamar por la vía legal que estime más procedente la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, así como la resolución del contrato.

23.- CÓDIGO ÉTICO SERFUNLE, S.A.

El licitador que resulte adjudicatario se comprometerá al cumplimiento del Código Ético aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Mixta y que se encuentra disponible en el portal de transparencia en su página web: <https://www.serfunle.com/transparencia.asp>

24 RÉGIMEN DE RECURSOS, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

24.1 Las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de los contratos por las entidades a las que se refiere el presente artículo podrán ser impugnadas en vía administrativa, de conformidad con lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Mancomunidad Municipal para la prestación de los servicios funerarios y cementerio de León, San Andrés de Rabanedo y Villaquilambre.

24.2 Para resolver las cuestiones litigiosas que afecten al presente procedimiento de contratación, así como a los efectos y extinción del contrato derivado del mismo, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del correspondiente orden jurisdiccional con competencias en el Término Municipal de León, renunciado expresamente los licitadores y el adjudicatario del contrato a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

León, a 02 DE JUNIO DE 2021

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.:

Anexo I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Persona jurídica)

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, en la C/ _____ (C.P. _____), actuando en nombre propio.

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por SERFUNLE, S.A. para la “contratación de suministro de furgón fúnebre para la Empresa Mixta SERFUNLE S.A.”, publicada en el Perfil de Contratante de la Sociedad, al que se accede a través de la Página Web de SERFUNLE, S.A.: <https://www.serfunle.com/perfilcontratante.asp>

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Primero.- Que la sociedad está válidamente constituida y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Segundo.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el Pliego.

Tercero.- Que no está incurso en prohibición alguna de contratar por sí misma ni por extensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 y concordantes de la LCSP.

Cuarto.- Que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con SERFUNLE, S.A., con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, comprometiéndose a presentar todos los documentos que sean exigibles a los que se hace referencia en la cláusula Decimosexta del Pliego de Condiciones regulador de la presente contratación, dentro del plazo establecido para ello.

Quinto.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, en caso de ser requerido para ello.

Sexto.- Que en relación con los trabajadores y procesos productivos empleados en la prestación de este contrato, el declarante cumple con las obligaciones laborales (incluidas las de salud laboral y prevención de riesgos laborales) y medioambientales de aplicación derivadas de la legislación española, comunitaria e internacionales de aplicación.

Séptimo.- Que el declarante suscribe a efectos de notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico _____, a través de la cual SERFUNLE, S.A. le comunicará cualquier novedad en la Plataforma de Contratación en relación con este expediente de licitación.

Octavo.- Que los productos suministrados no han sido obtenidos por tala ilegal de árboles u otras acciones contrarias a la normativa de protección del medio ambiente.

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Lugar y fecha
Firma y sello del licitador

Anexo I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Persona física)

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. núm. _____, actuando en representación de la entidad _____, con N.I.F. _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, en la C/ _____ (C.P. _____).

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por SERFUNLE, S.A. para la “contratación de suministro de furgón fúnebre para la Empresa Mixta SERFUNLE S.A.”, publicada en el Perfil de Contratante de la Sociedad, al que se accede a través de la Página Web de SERFUNLE, S.A.: <https://www.serfunle.com/perfilcontratante.asp>

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Primero.- Que el empresario se encuentra legalmente habilitado y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación.

Segundo.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el Pliego.

Tercero.- Que no está incurso en prohibición alguna de contratar por sí misma ni por extensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 y concordantes de la LCSP.

Cuarto.- Que cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con SERFUNLE, S.A., con anterioridad al día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, comprometiéndose a presentar todos los documentos que sean exigibles a los que se hace referencia en la cláusula Decimosexta del Pliego de

Condiciones regulador de la presente contratación, dentro del plazo establecido para ello.

Quinto.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, en caso de ser requerido para ello.

Sexto.- Que en relación con los trabajadores y procesos productivos empleados en la prestación de este contrato, el declarante cumple con las obligaciones laborales (incluidas las de salud laboral y prevención de riesgos laborales) y medioambientales de aplicación derivadas de la legislación española, comunitaria e internacionales de aplicación.

Séptimo.- Que el declarante suscribe a efectos de notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico _____, a través de la cual SERFUNLE, S.A. le comunicará cualquier novedad en la Plataforma de Contratación en relación con este expediente de licitación.

Octavo.- Que los productos suministrados no han sido obtenidos por tala ilegal de árboles u otras acciones contrarias a la normativa de protección del medio ambiente.

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la Administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Lugar y fecha
Firma y sello del licitador

Anexo II

MODELO DE OFERTA RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Personas físicas)

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, en la C/ _____ (C.P. _____), actuando en nombre propio.

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por SERFUNLE, S.A. para la “contratación de suministro de furgón fúnebre para la Empresa Mixta SERFUNLE S.A.”, publicada en el Perfil de Contratante de la Sociedad, al que se accede a través de la Página Web de SERFUNLE, S.A.: <https://www.serfunle.com/perfilcontratante.asp>

HACE CONSTAR

Primero.- Que conoce y acepta plenamente el Pliego y demás requisitos y condiciones que regulan la citada contratación, así como las obligaciones en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de salud en el trabajo y medioambientales que han de cumplirse en la ejecución de los servicios solicitados a cuyo cumplimiento se compromete.

Segundo.- Que se compromete, asimismo, a realizar la obra con suministro de los bienes descritos como objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego que regula esta contratación y en el Proyecto Técnico anexo al mismo, todo lo cual declara conocer y acepta íntegramente sin reserva alguna.

Tercero.- Que, de acuerdo con todo lo anterior, se compromete a realizar la obra mencionada con arreglo a la siguiente oferta económica:

	PROPUESTA SERFUNLE - PBL		OFERTA LICITADOR SOBRE EL PBL	
	Precio sin IVA	Precio con IVA	Precio sin IVA	Precio con IVA
PRECIO	36.000	43.560		
	PROPUESTA SERFUNLE		OFERTA LICITADOR – PLAZO DE GARANTÍA TOTAL	
GARANTÍA	2 años			

(Lugar y fecha)

(Firma y sello del licitador)

Anexo II

MODELO DE OFERTA RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Personas físicas)

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. núm. _____, actuando en representación de la entidad _____, con N.I.F. _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, en la C/ _____ (C.P. _____).

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por SERFUNLE, S.A. para la “contratación de suministro de furgón fúnebre para la Empresa Mixta SERFUNLE S.A.”, publicada en el Perfil de Contratante de la Sociedad, al que se accede a través de la Página Web de SERFUNLE, S.A.: <https://www.serfunle.com/perfilcontratante.asp>

HACE CONSTAR

Primero.- Que la entidad a la que representa conoce y acepta plenamente el Pliego y demás requisitos y condiciones que regulan la citada contratación, así como las obligaciones en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de salud en el trabajo y medioambientales que han de cumplirse en la ejecución de los servicios solicitados a cuyo cumplimiento se compromete.

Segundo.- Que la entidad a la que representa se compromete, asimismo, a realizar la obra con suministro de los bienes descritos como objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego que regula esta contratación y en el Proyecto Técnico anexo al mismo, todo lo cual declara conocer y acepta íntegramente sin reserva alguna.

Tercero.- Que, de acuerdo con todo lo anterior, la entidad a la que representa se compromete a realizar la obra mencionada con arreglo a la siguiente oferta económica:

	PROPUESTA SERFUNLE - PBL		OFERTA LICITADOR SOBRE EL PBL	
	Precio sin IVA	Precio con IVA	Precio sin IVA	Precio con IVA
PRECIO	36.000	43.560		
	PROPUESTA SERFUNLE		OFERTA LICITADOR – PLAZO DE GARANTÍA TOTAL	
GARANTÍA	2 años			

(Lugar y fecha)

(Firma y sello del licitador)

Anexo III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE
 CARÁCTER PERSONAL (persona física y persona jurídica)**

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con
 D.N.I./N.I.E. núm. _____, actuando en representación de la entidad
 _____, con N.I.F. _____ y
 domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, en la C/
 _____ (C.P. _____).

EXPONE

Que en virtud de la presente declara sobre los siguientes extremos relativos a la
 protección de datos personales que podría llevar a cabo en virtud de la ejecución del
 presente contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.

Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a remitir a SERFUNLE, S.A.
 cualquier modificación relativa a los extremos que a continuación declara.

HACE CONSTAR

1. Que se realizará el tratamiento de datos
 personales de acuerdo con el RGPD y la
 LOPDGDD (marcar con una cruz la respuesta)

2. Que se subcontratarán servidores o servicios
 asociados a los mismos. (marcar con una cruz
 la respuesta)

En caso afirmativo:

- Nombre o perfil empresarial de los
 subcontratistas:

SÍ	NO

(Lugar y fecha)
(Firma y sello del licitador)